



Distr. general
8 de abril de 2020

Español
Original: inglés



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono 42ª reunión

Montreal (Canadá), 13 a 17 de julio de 2020**
Temas 3 al 10 del programa provisional***

Cuestiones que el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal examinará en su 42ª reunión e información que se señala a su atención

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En la presente nota se reseñan las cuestiones que figuran en el programa provisional de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. En la sección II se resume una serie de cuestiones que examinará el Grupo de Trabajo de composición abierta. En la sección III se recoge información que no será objeto de examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 42ª reunión, pero que es pertinente para la aplicación por las Partes de decisiones anteriores o de las disposiciones del Protocolo, y que se abordará en la 32ª Reunión de las Partes, que se celebrará conjuntamente con la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, en noviembre de 2020.

2. Una vez que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo de Evaluación Científica hayan finalizado los informes pertinentes, se ofrecerá más información sobre algunos temas del programa en una adición a la presente nota (UNEP/OzL.Pro.WG.1/42/2/Add.1). Está previsto que los grupos preparen informes sobre los siguientes temas del programa: tema 3, relativo a la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el período 2021-2023; tema 5, sobre la determinación de deficiencias en la cobertura mundial de la vigilancia en la atmósfera de las sustancias controladas y opciones para mejorar esa vigilancia; y tema 7, relativo al informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2020 y sus subtemas. En la adición a la presente nota se reproducirán los resúmenes de los informes de los grupos sobre esas cuestiones.

3. Los asuntos sin relación directa con la ejecución de las decisiones anteriores y su seguimiento, pero de posible interés para las Partes, se tratarán en una nota informativa sobre las cuestiones que la Secretaría desearía señalar a la atención de las Partes (UNEP/OzL.Pro.WG.1/42/INF/2). En la nota se ofrecerá información a las Partes sobre las iniciativas emprendidas por la Secretaría para aumentar la eficacia de su funcionamiento, mejorar la aplicación del Protocolo de Montreal y fomentar las

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 3 de junio de 2020.

** Algunos temas del programa se abordarán en línea y otros quedarán aplazados.

*** UNEP/OzL.Pro.WG.1/42/1.

sinergias con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otros órganos de las Naciones Unidas, información que versará sobre lo siguiente: el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas; el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2020; la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; la elaboración de un sistema de gestión ambiental para la Secretaría; información sobre las celebraciones del 35º aniversario del Convenio de Viena y el Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono (Día Mundial del Ozono) en 2020; la aplicación de medidas de incorporación de la perspectiva de género; iniciativas para potenciar la presencia digital de la Secretaría; la World Environment Situation Room; y la participación de la Secretaría en las reuniones.

II. Resumen de las cuestiones que examinará el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 42ª reunión

Tema 3 del programa

Reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el período 2021-2023

4. En la decisión XXXI/1, sobre el mandato del estudio relativo a la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el período 2021-2023, adoptada por la 31ª Reunión de las Partes en 2019, las Partes solicitaron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que preparase un informe para someterlo al examen de la 32ª Reunión de las Partes y lo presentase por conducto del Grupo de Trabajo de composición abierta en su 42ª reunión, a fin de que la 32ª Reunión de las Partes pudiese adoptar una decisión sobre el nivel adecuado de reposición del Fondo Multilateral para el período 2021-2023. Se solicitó al Grupo que, cuando preparase el informe, tuviera en cuenta, entre otras cosas:

a) Todas las medidas de control y las decisiones pertinentes convenidas por las Partes en el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, incluida la decisión XXVIII/2¹, y las decisiones de la 31ª Reunión de las Partes y el Comité Ejecutivo en sus reuniones, hasta su 85ª reunión inclusive, en la medida en que esas decisiones requiriesen gastos del Fondo Multilateral durante el período 2021-2023;

b) La necesidad de tomar en consideración las necesidades especiales de los países de bajo consumo y de muy bajo consumo;

c) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal (Partes que operan al amparo del artículo 5) puedan cumplir o seguir cumpliendo lo dispuesto en los artículos 2A a 2J del Protocolo, teniendo en cuenta la decisión XIX/6² de la 19ª Reunión de las Partes, y las reducciones y la ampliación de los compromisos contraídos por las Partes que operan al amparo del artículo 5 en virtud de los planes de gestión de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), y la decisión XXVIII/2, y observando que el Grupo, en su informe complementario, debería proporcionar toda información o aclaración solicitada por cualquiera de las Partes en relación con la asignación de recursos;

d) Las decisiones, normas y directrices acordadas por el Comité Ejecutivo en todas sus reuniones, hasta su 85ª reunión inclusive, para determinar si se cumplen los requisitos para la financiación de proyectos de inversión y proyectos no relacionados con la inversión;

e) La necesidad de asignar recursos para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 cumplan lo dispuesto en la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, incluida la preparación y, si es necesario, la ejecución de planes de reducción de los hidrofluorocarbonos (HFC), que podrían incluir el inicio de actividades en el sector de los servicios y usuarios finales, a fin de cumplir con la Enmienda de Kigali, para tratar de hallar solución a la elevada tasa de crecimiento del consumo de HFC;

f) La necesidad de asignar recursos a los países de bajo consumo para la introducción de alternativas a los HFC con potencial de calentamiento atmosférico cero o bajo y de mantener la

¹ Decisión relacionada con la enmienda por la que se reducen los hidrofluorocarbonos.

² Ajustes al Protocolo de Montreal en relación con las sustancias del grupo I del anexo C (hidroclorofluorocarbonos).

eficiencia energética en el sector de servicios y usuarios finales, en consonancia con las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo;

g) Tres hipótesis que representan distintos niveles de ratificación de la Enmienda de Kigali al estimar las necesidades de financiación para la reducción de los HFC;

h) El costo de prestar apoyo a un número limitado de proyectos independientes para dejar de utilizar los HFC, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la decisión XXX/5³.

5. En la misma decisión, las Partes decidieron asimismo que el informe del Grupo debía proporcionar cifras indicativas relativas a los recursos, dentro de los límites de la financiación estimada, necesarios para eliminar los HCFC que puedan vincularse a la tarea de propiciar que las Partes que operan al amparo del artículo 5 dejen de usar los HCFC y hagan la transición directa a alternativas con un potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento atmosférico, el uso de la energía, la seguridad, y otros factores pertinentes. En la decisión, las Partes también precisaron que las cifras indicativas debían proporcionarse para diversas situaciones hipotéticas típicas, entre las que figuran un país con bajo consumo, un país productor pequeño y un país productor de tamaño medio, y que el Grupo debía proporcionar cifras indicativas para los períodos 2024-2026 y 2027-2029 a fin de apoyar un nivel estable y suficiente de financiación, sobreentendiéndose que esas cifras se actualizarían en estudios posteriores sobre la reposición.

6. En respuesta a la decisión XXXI/1, el Grupo estableció un equipo de tareas sobre la reposición. El informe del equipo de tareas se publicará como volumen 3 del informe del Grupo correspondiente a 2020. Un resumen del informe del equipo de tareas se incluirá como adición a la presente nota.

Tema 4 del programa

Emisiones inesperadas de triclorofluorometano (CFC-11)

7. La cuestión de las emisiones inesperadas de CFC-11 fue objeto de intensos debates en 2018 y 2019.

8. En la 31ª Reunión de las Partes, celebrada en Roma del 4 al 8 de noviembre de 2019, las Partes adoptaron la decisión XXXI/3 sobre “Emisiones inesperadas de CFC-11 y procesos institucionales que deben mejorarse para fortalecer la aplicación y el cumplimiento efectivos del Protocolo de Montreal”. Durante las deliberaciones que condujeron a la adopción de la decisión, las Partes examinaron los siguientes informes e información:

a) Un informe provisional, preparado de conformidad con el párrafo 1 de la decisión XXX/3, que era una versión actualizada del informe inicial del Grupo de Evaluación Científica presentado al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 41ª reunión, celebrada en julio de 2019, sobre los aumentos inesperados de las emisiones de CFC-11⁴. El informe provisional incluía información sobre el estado de elaboración del informe final que se debe presentar a la 32ª Reunión de las Partes en noviembre de 2020 y mostraba los resultados preliminares de las emisiones de CFC-11 en 2018 y 2019, que indicaban que las emisiones de CFC-11, tanto las mundiales como las procedentes de la parte oriental de China, habían disminuido desde el aumento observado en el período 2014-2017;

b) El informe final del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las emisiones inesperadas de CFC-11⁵, preparado de conformidad con el párrafo 2 de la decisión XXX/3. Entre los principales mensajes del informe figuraba que la producción anterior, el uso histórico y los bancos eran insuficientes para explicar las emisiones inesperadas de CFC-11 y que era probable que se hubiese reanudado la producción de espumas de celda cerrada utilizando CFC-11 de nueva producción, con posibles factores económicos que lo impulsasen. En la hipótesis de modelización más probable se estimaba que se habrían necesitado entre 40.000 y 70.000 toneladas anuales de producción de CFC-11 para explicar las emisiones inesperadas a partir de 2012, que se necesitarían entre 45.000 y 120.000 toneladas de tetracloruro de carbono para suministrar entre 40.000

³ Acceso de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal a tecnologías dotadas de eficiencia energética en los sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y las bombas de calor.

⁴ Informe de la 31ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, UNEP/OzL.Pro/31/9, anexo II, secc. A.

⁵ Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (vol. 1), septiembre de 2019: informe del equipo de tareas sobre las emisiones inesperadas de triclorofluorometano (CFC-11) preparado en respuesta a la decisión XXX/3, informe final: informe de la 31ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, UNEP/OzL.Pro/31/9, anexo II, secc. B.

y 70.000 toneladas de producción de CFC-11, y que la coproducción de CFC-12 podría oscilar entre el 0 % y el 30 % de la producción total de CFC-11/12, en función de la opción de producción elegida;

c) El informe de China sobre los progresos realizados en el sistema de vigilancia y gestión de las sustancias que agotan la capa de ozono en ese país, que incluye información sobre la mejora de las leyes y los reglamentos, el fortalecimiento del cumplimiento, la intensificación del control de las fuentes, el fortalecimiento de la represión de la producción ilegal, el establecimiento de una red de vigilancia y una mayor divulgación de información⁶;

d) El informe de la Secretaría⁷, preparado de conformidad con la decisión XXX/3, que ofrece una actualización del resumen presentado en la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre las emisiones inesperadas de CFC-11, incluida información sobre los procedimientos utilizados por las Partes en virtud del Protocolo y el Fondo Multilateral a fin de examinar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Protocolo y los términos de los acuerdos alcanzados en el marco del Fondo. En el informe se resumían brevemente las cuestiones enumeradas por el grupo de contacto que había examinado la cuestión del CFC-11 en la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, celebrada en julio de 2019, junto con información de antecedentes referente a varias de esas cuestiones, para su examen por las Partes en sus deliberaciones. El informe también contenía información relativa a varios de los temas generales examinados por el grupo de contacto, a saber: la información de antecedentes sobre las emisiones inesperadas de CFC-11; la vigilancia, investigación y observación sistemática de la atmósfera; las disposiciones conexas del Protocolo de Montreal y las medidas adoptadas por las Partes; y el mecanismo de cumplimiento. La actualización hacía referencia al documento de antecedentes preparado por la Secretaría del Fondo Multilateral para la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta⁸.

9. En vista de los informes mencionados y la información aportada, las Partes adoptaron la decisión XXXI/3 sobre emisiones inesperadas de CFC-11 y procesos institucionales que deben mejorarse para fortalecer la aplicación y el cumplimiento efectivos del Protocolo de Montreal.

10. En la decisión XXXI/3, se solicitó o alentó a las Partes a que adoptasen medidas para informar a la Secretaría sobre posibles casos de emisiones inesperadas de CFC-11 y sus causas; se les recordó que debían actualizar sus informes con arreglo al artículo 7 si tenían conocimiento de nuevos datos; se les alentó a que adoptasen medidas para asegurar que las sustancias controladas producidas para usarse como materia prima no se destinasen a fines de otra índole ni a la producción ilícita de CFC-11; se les recordó que se asegurasen de que todas las importaciones y exportaciones de sustancias controladas que se fuesen a usar como materias primas y para usos exentos quedasen incluidas en los sistemas de concesión de licencias; se les alentó a que adoptasen medidas para descubrir y prevenir la producción, la importación, la exportación y el consumo ilícitos de sustancias controladas; y se les invitó a proporcionar a la Secretaría del Ozono cualquier dato de vigilancia del CFC-11 en la atmósfera que fuese de interés para las emisiones inesperadas de CFC-11. A fin de facilitar la aplicación de la decisión XXXI/3 por las Partes, la Secretaría enviará una plantilla en formato de cuadro a las Partes que deseen utilizarla para presentar a la Secretaría información sobre casos importantes de producción, importación, exportación y consumo ilícitos de sustancias controladas, junto con información sobre la forma en que se abordaron esos casos y sus causas, si se conocen. Toda la información que reciba la Secretaría en relación con el comercio, la producción, la importación, la exportación o el consumo ilícitos se pondrá a disposición en el sitio web de la Secretaría y se incluirá en un documento informativo que se podrá consultar antes de la 32ª Reunión de las Partes.

11. En la decisión XXXI/3, se solicitó al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que proporcionase a las Partes una actualización de su informe sobre el CFC-11 para la 32ª Reunión de las Partes. Se le pidió que incluyese en el informe información sobre: a) un análisis de los bancos de CFC-11; b) vínculos entre el volumen de producción de fluoruro de hidrógeno anhidro y tetracloruro de carbono y las emisiones inesperadas de CFC-11; c) los tipos de productos que contienen CFC-11, la eliminación de esos productos, y las posibilidades y los métodos para detectar esos productos, así como la posible recuperación del CFC-11 de que se trata; y d) la determinación de las posibles causas de la producción y el comercio ilícitos de CFC-11. El Grupo ha establecido un

⁶ UNEP/OzL.Pro.31/INF/9.

⁷ UNEP/OzL.Pro.31/6.

⁸ “Sinopsis de los procedimientos del Fondo Multilateral por los cuales las Partes examinan y garantizan el cumplimiento ininterrumpido de los acuerdos suscritos en el marco del Fondo: reeditado”. Disponible en <http://conf.montreal-protocol.org/meeting/owg/owg-41/presession/SitePages/Home.aspx>.

equipo de tareas encargado de preparar el informe solicitado a tiempo para su examen por la 32ª Reunión de las Partes en noviembre de 2020.

12. En la decisión XXX/3, sobre las emisiones inesperadas de CFC-11, se solicitó al Grupo de Evaluación Científica que presentase un informe final sobre el aumento inesperado de emisiones de CFC-11, que complementaría la información facilitada en la evaluación cuatrienal, con inclusión de información adicional sobre la vigilancia de la atmósfera y la elaboración de modelos, incluidas las suposiciones subyacentes, con respecto a esas emisiones.

13. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee plantear cuestiones pertinentes, teniendo presente que los informes mencionados de los grupos estarán disponibles en la 32ª Reunión de las Partes en noviembre de 2020.

Tema 5 del programa

Determinación de las deficiencias en la cobertura mundial de la vigilancia en la atmósfera de las sustancias controladas y opciones para mejorar esa vigilancia (decisión XXXI/3, párr. 8)

14. En el párrafo 8 de la decisión XXXI/3, se solicitó al Grupo de Evaluación Científica que colaborase con los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su reunión de 2020 en la determinación de las deficiencias en la cobertura mundial de la vigilancia en la atmósfera de sustancias controladas y la formulación de opciones sobre la manera de mejorar esa vigilancia, así como en el estudio de opciones para comunicar a las Partes la información preliminar que alerte sobre emisiones inesperadas de sustancias controladas para su examen por la 32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 12ª reunión.

15. El Grupo de Evaluación Científica, en cooperación con expertos en la vigilancia en la atmósfera de sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal, preparó un documento titulado “Closing the gaps in top-down regional emissions quantification: needs and action plan” (UNEP/OzL/Conv.ResMgr/11/4) para que sirviese de base para el debate de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su 11ª reunión. Esa reunión, que inicialmente se había de celebrar en Ginebra del 1 al 3 de abril de 2020, se aplazó debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19) y está previsto que se celebre del 8 al 10 de julio de 2020, con anterioridad inmediata a la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Entretanto, los expertos en recursos de la 11ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono han formulado observaciones sobre el documento, que se ha revisado en consecuencia. El documento revisado se pondrá a disposición de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono para que lo examinen en su 11ª reunión y se revisará después de esa reunión, sobre la base de sus aportaciones, para que el Grupo de Trabajo de composición abierta lo examine en su 42ª reunión.

16. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee examinar la cuestión y recomendar un rumbo para su examen por la 32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 12ª reunión.

Tema 6 del programa

Procesos institucionales para fortalecer la aplicación y el cumplimiento efectivos del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.31/9, párr. 170)

17. Durante el debate sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos que tuvo lugar en la 31ª Reunión de las Partes, el Presidente del Comité de Aplicación, en su informe sobre la labor del Comité, informó a las Partes de que, en su 63ª reunión, el Comité había examinado un informe preparado por la Secretaría a petición del Comité sobre las posibles formas de hacer frente a la producción y el comercio ilegales de sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal. En el informe se determinaron posibles deficiencias del procedimiento de incumplimiento, problemas, instrumentos, ideas y propuestas de mejora. El Comité había convenido en que la información era de interés para todas las Partes, por lo que había acordado que el informe de la Secretaría se anexase al del Comité de Aplicación sobre la labor realizada en su 63ª reunión (UNEP/OzL.Pro/ImpCom/63/6). El Comité también había convenido en recomendar a la 31ª Reunión de las Partes la inclusión del asunto en el programa de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

18. Las Partes acordaron incluir en el programa de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta un tema dedicado a las cuestiones tratadas en el informe mencionado.

19. Además del informe de la 63ª reunión del Comité de Aplicación, las Partes tal vez deseen examinar la reseña preparada por la Secretaría de los documentos sobre los procesos institucionales para la aplicación efectiva del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.WG.1/42/3), en la que se ofrece, con el fin de facilitar su consulta por las Partes, una descripción básica de los documentos que la Secretaría ha presentado en reuniones recientes y que pueden ser pertinentes para el debate en relación con el tema 6 del programa. Todos los documentos a que se hace referencia en el informe pueden consultarse en el portal de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

20. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee examinar la cuestión y recomendar la forma de proceder.

Tema 7 del programa

Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2020

21. Está previsto que en mayo de 2020 se publiquen los siguientes volúmenes del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2020:

Volumen 1: Informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2020

Volumen 2: Informe provisional de las propuestas de exenciones para usos críticos del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo

Volumen 3: Informe del equipo de tareas sobre la reposición

22. En relación con el tema 7 del programa, el Grupo presentará los volúmenes 1 y 2 de su informe de 2020, que abarcan los subtemas a), b) y c), a saber:

- a) Propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2021 y 2022;
- b) Disponibilidad futura de halones y sus alternativas (decisión XXX/7);
- c) Otras cuestiones.

En la adición a la presente nota se resumirán la información y las recomendaciones del Grupo relacionadas con los subtemas a) y b), así como las principales conclusiones y mensajes relativos a otras cuestiones que el Grupo señala a la atención de las Partes.

23. El Grupo hará una presentación separada sobre el estudio de la reposición (vol. 3) en relación con el tema 3 del programa.

a) Propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2021 y 2022

24. En 2020, dos Partes que operan al amparo del artículo 5 (Argentina y Sudáfrica) presentaron dos propuestas cada una de exenciones para usos críticos para 2021, y dos Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (Australia y Canadá) presentaron sendas propuestas, para 2022 y 2021, respectivamente.

25. En la reunión que se celebró en Nueva Delhi del 2 al 6 de marzo de 2020, el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo examinó, entre otras cosas, las propuestas de exenciones para usos críticos y la información adicional presentada por las Partes proponentes en respuesta a la primera ronda de preguntas formuladas por el Comité. Las recomendaciones provisionales sobre las cantidades de bromuro de metilo que reúnen los requisitos para la exención se incluirán en el informe del Comité que se publicará en el volumen 2 del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2020. Está previsto que las recomendaciones provisionales del Comité sobre las propuestas se hayan ultimado a mediados de mayo y se resumirán en la adición a la presente nota.

b) Disponibilidad futura de halones y sus alternativas (decisión XXX/7)

26. En la 31ª Reunión de las Partes, celebrada en Quito del 5 al 9 de noviembre de 2018, las Partes adoptaron la decisión XXX/7, relativa a la disponibilidad futura de halones y sus alternativas, en la que solicitaban a la Secretaría del Ozono que entablase contacto con la Secretaría de la Organización Marítima Internacional (OMI) a fin de facilitar el intercambio de información entre los expertos técnicos pertinentes sobre la disponibilidad de halones. La Secretaría así lo hizo en diciembre de 2018 y, en respuesta a ello, la Secretaría de la OMI asignó a uno de sus expertos para que actuase como

coordinador en apoyo de la aplicación de la decisión. Los copresidentes del Comité de opciones técnicas sobre halones fueron informados al respecto.

27. En la misma decisión, las Partes habían solicitado que, por conducto de su Comité de Opciones Técnicas sobre Halones, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica: siguiese colaborando con la OMI y la Organización de Aviación Civil Internacional, de conformidad con el párrafo 4 de la decisión XXVI/7, sobre la disponibilidad de halones recuperados, reciclados o regenerados, y con el párrafo 1 de la decisión XXIX/8, sobre la disponibilidad futura de halones y sus alternativas, a fin de evaluar mejor las sumas futuras de halones disponibles para prestar apoyo a la aviación civil y de determinar las alternativas pertinentes ya disponibles o en desarrollo; determinase los medios para mejorar la recuperación de los halones procedentes del desguace de buques; e identificase las necesidades específicas de halones, otras fuentes de halones recuperables y las oportunidades de reciclaje de halones en las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las Partes que no operan al amparo de ese artículo. También se pidió al Grupo que presentase a las Partes un informe sobre la disponibilidad de halones antes de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

28. Está previsto que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas sobre los halones proporcionen el informe solicitado en el volumen 1 del informe del Grupo correspondiente a 2020. Se ofrecerá un resumen del informe como adición a la presente nota.

c) Otras cuestiones

29. Está previsto que el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2020 contenga información y mensajes fundamentales sobre cuestiones de diversa índole, incluidas las cuestiones administrativas y de organización relacionadas con el Grupo y sus comités de opciones técnicas, teniendo en cuenta la decisión XXXI/8, titulada “Mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y órganos subsidiarios provisionales – Procedimientos relativos a la presentación de candidaturas”. En la adición a la presente nota, la Secretaría resumirá todas las cuestiones importantes planteadas por el Grupo que puedan requerir la atención de las Partes.

30. En relación con este tema del programa, las Partes tal vez deseen plantear cuestiones de interés derivadas del informe de 2020 del Grupo para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta. Se pide a las Partes que planteen esas cuestiones en el momento de la aprobación del programa.

Tema 8 del programa

Existencias de bromuro de metilo (UNEP/OzL.Pro.31/9, párr. 100)

31. En 2019, las Partes examinaron la cuestión de las existencias de bromuro de metilo. En la 31ª Reunión de las Partes, se examinó la cuestión en el plenario y en el grupo oficioso que se ocupaba de las propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo, debido a la importancia de la cuestión para la labor del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo. En el debate que tuvo lugar a continuación en el plenario, varias Partes reconocieron que las cuestiones relacionadas con el almacenamiento y el uso del bromuro de metilo merecían un examen más detenido. El representante de la Unión Europea, en nombre también de otras Partes, presentó un proyecto de decisión en el que se solicitaba a las Partes que informasen, a título voluntario, sobre las existencias de bromuro de metilo para facilitar la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Dado que las Partes no pudieron llegar a un consenso sobre la cuestión tras las deliberaciones oficiosas sobre el proyecto de decisión, acordaron incluir la cuestión en el programa de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

32. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee examinar la cuestión con más detenimiento.

Tema 9 del programa

Emisiones continuadas de tetracloruro de carbono (UNEP/OzL.Pro.31/9, párr. 81)

33. En 2019 se examinó la cuestión de las emisiones de tetracloruro de carbono como consecuencia de las conclusiones sobre esas emisiones y sus fuentes que el Grupo de Evaluación Científica había incluido en su evaluación cuatrienal de 2018. El informe incluía nuevas conclusiones

que habían contribuido a reducir la diferencia entre las estimaciones terrestres y atmosféricas de los niveles de emisión, y a una comprensión más ajustada de las fuentes de emisión.

34. En la 31ª Reunión de las Partes, las Partes examinaron un proyecto de decisión propuesto por Suiza, que se había presentado inicialmente en la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en el que figuraba una lista de posibles medidas para hacer frente a las emisiones de tetracloruro de carbono, así como los vínculos con las cuestiones relativas a las emisiones de CFC-11, los usos del tetracloruro de carbono como materia prima y las emisiones industriales no reguladas de esa sustancia. Tras los debates oficiosos y en sesión plenaria, el representante de Suiza informó de que los participantes en los debates oficiosos habían acordado que sería útil dar a las Partes más tiempo para celebrar consultas entre sí, con el sector industrial y con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a fin de determinar la información complementaria que podría ser conveniente recopilar para apoyar las medidas de mitigación. Posteriormente, el representante de Suiza solicitó la inclusión del tema en el programa de la próxima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y propuso que las Partes interesadas que produjesen o consumiesen alguna cantidad de tetracloruro de carbono reuniesen información sobre sus procesos industriales como base para ulteriores deliberaciones sobre el tipo de información que podría ser necesaria para abordar la cuestión de las emisiones de tetracloruro de carbono. La información cuya recopilación se proponía incluía los lugares en que se llevaban a cabo esos procesos y las cadenas de transporte que los vinculaban; los volúmenes de sustancias que formaban parte de la cadena de producción y consumo de tetracloruro de carbono; y los mecanismos implantados para vigilar las corrientes o emisiones de sustancias. Las Partes tomaron nota de la información suministrada y convinieron en incluir el tema en el programa de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

35. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee examinar la cuestión y recomendar la forma de proceder.

Tema 10 del programa

Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.31/9, párr. 147)

36. Inicialmente en la 30ª Reunión de las Partes en 2018, y desde entonces en la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la 31ª Reunión de las Partes en 2019, se examinó una propuesta de las Partes de Europa Oriental y Asia Central para cambiar la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. La propuesta tenía por objeto añadir a la composición del Comité otro miembro de una Parte que operase al amparo del artículo 5 y otro miembro de una Parte que no operase al amparo del artículo 5, y otorgar a Europa Oriental y Asia Central, con carácter permanente, uno de los puestos correspondientes a los miembros de las Partes que operan al amparo del artículo 5, en contraste con el arreglo consistente en efectuar una rotación cada cuatro años, que se había aprobado en la decisión XVI/38, relativa a la necesidad de que la representación geográfica en el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral fuese equitativa. Los proponentes habían insistido en que todas las regiones tenían el mismo derecho a participar en la labor del Comité Ejecutivo.

37. En la 31ª Reunión de las Partes, celebrada en Roma del 4 al 8 de noviembre de 2019, se examinó la propuesta de un proyecto de decisión sobre la cuestión. La representante de Armenia, que habló en nombre de un grupo de Partes de Europa Oriental y Asia Central, dijo que el principio en que se basaba la decisión XVI/38, en cuya virtud las Partes participaban una vez cada cuatro años, era confuso, y que cualquier decisión que se adoptase al respecto debería basarse en uno de los principios enunciados en los artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros. Otros representantes expresaron su apoyo a la posición manifestada por la representante de Armenia, y un orador sugirió que la ratificación de la Enmienda de Kigali daría lugar a proyectos que requerirían una financiación sustancial y que los países de Europa Oriental y Asia Central deseaban participar en las deliberaciones sobre el particular.

38. Varios representantes plantearon preocupaciones sobre la propuesta de proyecto de decisión y la manera en que se había descrito el asunto. Dos representantes se manifestaron reticentes a cambiar la estructura del Comité Ejecutivo, que había funcionado bien hasta la fecha, y un tercero afirmó que el Comité Ejecutivo se basaba en la representación geográfica y siempre había tenido un funcionamiento transparente en la prestación de asistencia financiera y técnica a los países, sin distinción alguna, de conformidad con los principios de las Naciones Unidas de la equidad y la justicia. Uno de ellos señaló que la región de Europa Oriental y Asia Central no constituía un grupo regional de las Naciones Unidas; tratarlo como tal podría generar confusión e inducir a otros países a

plantearse la forma de obtener una mayor representación en el Comité Ejecutivo. Un segundo orador secundó esa opinión.

39. En vista de que no se había llegado a un consenso entre las Partes sobre la cuestión propiamente dicha ni sobre el establecimiento de un grupo de contacto al respecto, las Partes acordaron aplazar las deliberaciones sobre la cuestión hasta la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

40. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez deseará examinar la cuestión con más detenimiento y recomendar la forma de proceder.

III. Progresos con respecto a las decisiones que se deberán examinar por la 32ª Reunión de las Partes

Eficiencia energética

41. En la 31ª Reunión de las Partes, el equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentó su informe sobre el costo y la disponibilidad de tecnologías y equipo de bajo potencial de calentamiento atmosférico que mantuviesen o aumentasen la eficiencia energética en diversos sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y las bombas de calor, en particular el del aire acondicionado para el hogar y la refrigeración comercial, teniendo en cuenta las condiciones de las distintas regiones geográficas, en especial las de los países de temperatura ambiente elevada. El informe era una actualización del informe inicial presentado en la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta e incorporaba algunos elementos más, propuestos por las Partes en esa reunión.

42. Las Partes examinaron la cuestión en el plenario y de manera oficiosa y adoptaron la decisión XXXI/7 sobre el suministro constante de información sobre tecnologías dotadas de eficiencia energética y con bajo potencial de calentamiento atmosférico, en la que se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que preparase un informe para su examen por la 32ª Reunión de las Partes en el que se abordase todo nuevo adelanto con respecto a las mejores prácticas, la disponibilidad, la accesibilidad y el costo de las tecnologías dotadas de eficiencia energética en los sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y las bombas de calor en lo que atañe a la aplicación de la Enmienda de Kigali.

43. En respuesta a la decisión XXXI/7, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica ha establecido un equipo de tareas, que se espera que prepare el informe mencionado a tiempo para su examen por la 32ª Reunión de las Partes.